



CARGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
Intersec. Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor
Teléf. 498-7219 – 420-9969

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Callao,

OFICIO MÚLTIPLE N° 006 - 2019 – DREC – DGP

Señor (a):

Directores y subdirectores de las Instituciones y Programas Educativos Públicos.

Presente.-

Asunto : Entrega de Directiva N° 05-2019-DGP-DREC "Disposiciones regionales complementarias a la RM N° 712-2018-MINEDU para el desarrollo del año escolar 2019, en IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica en la Dirección Regional de Educación del Callao"

Referencia : a) Resolución Directoral N° 0328-2019-DREC



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, en el marco de las "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la Dirección Regional de Educación del Callao, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, ha emitido la Directiva N° 05-2019-DGP-DREC "Disposiciones regionales complementarias a la RM N° 712-2018-MINEDU para el desarrollo del año escolar 2019, en IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica en la Dirección Regional de Educación del Callao"

Sobre el particular, debo referirle que su despacho tome conocimiento y realice las acciones correspondientes para su implementación en la Institución Educativa que dignamente dirige.

Sin otro particular, hago extensivo los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,



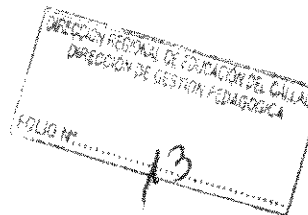
Guillermo Yoshikawa Torres
Dirección Regional de Educación del Callao

GYT/DDREC
NJTH/DDGP
MPPE/EES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DEL CALLAO



DIRECCION DE GESTION
PEDAGOGICA



Resolución Directoral N°.....0328.....2019

Callao, 25 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 029 - 2019- DREC-DGP-NJTH, el informe legal N°024-2019 DREC-OAL-KJHU del 23 de enero del 2019 y otros documentos con folios (19).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por el D.S N° 011-2012- ED, establece los lineamientos generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora, rige las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Resolución Ministerial No 0036-2012-ED, Norma para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Educación, fortalece y unifica los criterios empleados para la producción de dichos documentos normativos y así mejorar la calidad de los procesos administrativos que forman parte de su rectoría sectorial.

Que, según el Informe N° 029 - 2019- DREC-DGP-NJTH sugiere la aprobación de la Directiva N° 05-2019 DGP-DREC **"DISPOSICIONES REGIONALES COMPLEMENTARIAS A LA R.M. 712- 2018-MINEDU PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019, EN IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BÁSICA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO"**, cuya base legal contempla la Resolución Ministerial N° 712 -2018 MINEDU, "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en II.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica"

Que, la mencionada directiva tiene por finalidad, orientar y establecer normas y orientaciones complementarias para la planificación, programación, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades educativas a desarrollarse durante el Año Escolar 2019 en las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Programas Educativos de la Educación Básica y Técnico Productiva en la Región Callao.



Estando acorde al Informe legal N° 024-2019 DREC-OAL-KJHU declara procedente la aprobación de la Directiva respecto de las "DISPOSICIONES REGIONALES COMPLEMENTARIAS A LA R.M. 712- 2018-MINEDU PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019, EN IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BÁSICA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO", a fin de precisar y complementar la información sobre las Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de a Educación Básica.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por el D.S No. 011-2012- ED, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución Ministerial No 712 -2018-MINEDU, Informe N° 029 - 2019- DREC-DGP-NJTH y el Informe legal N° 24-2019 DREC-OAL-KJHU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, la Directiva N° 05-2019 DGP-DREC "DISPOSICIONES REGIONALES COMPLEMENTARIAS A LA R.M. 712- 2018-MINEDU PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019, EN IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BÁSICA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO"

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR, a la oficina de informática la publicación de esta Resolución y Directiva N°05-2019-DGP-DREC "DISPOSICIONES REGIONALES COMPLEMENTARIAS A LA R.M. 712- 2018-MINEDU PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019, EN IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BÁSICA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO" a través de la página institucional para conocimiento de todos los directores de la jurisdicción.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Guillermo Yoshikawa Torres

Director Regional de Educación del Callao

GYT/DREC
NUTH/DGP
MPPE/EES
MCHR/EES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECTIVA N° 05 - 2019-DGP-DREC

"DISPOSICIONES REGIONALES COMPLEMENTARIAS A LA R.M. 712-2018-MINEDU PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019, EN IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BÁSICA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO"

I. **FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad brindar disposiciones regionales complementarias para el desarrollo de las actividades educativas durante el Año Escolar 2019 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica en la Región Callao.

II. **OBJETIVO**

Precisar las orientaciones establecidas en la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada con la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU con la finalidad de garantizar el desarrollo óptimo del año escolar.

III. ALCANCES

- a. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.
- b. Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica.
- c. Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla.
- d. Dirección Regional de Educación del Callao-DREC.

IV. BASE LEGAL

- Las señaladas en la RM N° 712-2018-MINEDU, "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en las II.EE y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Decreto Supremo N°001-2019-MINEDU, que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente en Educación Básica.
- Proyecto Educativo Regional del Callao, aprobado con la Ordenanza Regional Nro. 000018-2011.
- Ordenanza Regional N° 000016-2017, que declara de Prioridad Regional la Promoción de la Salud desde el Enfoque Territorial en la Región Callao.
- Ordenanza Regional Nro. 000006-2016, que declara cada año la Celebración del Desfile Cívico-Escolar-Militar en homenaje al nacimiento de nuestro insigne héroe nacional el contralmirante Don Miguel Grau Seminario.
- Ordenanza Regional Nro. 000008-2017, que declara de Prioridad Pública Regional, las políticas de reducción de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.

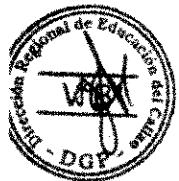
V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todas las Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica pertenecientes a la Región Callao, deberán seguir las Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 presentadas en la RM N° 712-2018-MINEDU y las planteadas en la presente directiva.

- La Dirección Regional de Educación del Callao, Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, planifican, organizan, ejecutan y evalúan la Gestión Educativa, enmarcado en las orientaciones precisadas en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la RM N° 712-2018- MINEDU.

a. **Política Educativa 2018-2021**

- **Igualdad de oportunidades**, en cuanto a la implementación del currículo,



En las Instituciones Educativas de todas las modalidades, niveles, ciclos y Programas Educativos Públicos y Privados de la Región Callao se implementará el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) según las normas que emita el MINEDU y los lineamientos del Proyecto Educativo Regional.

El director o directora de la IE, o quien asume sus funciones en los Programas Educativos en coordinación con el Consejo Educativo Institucional (CONEI) o su equivalente, es responsable de conducir el proceso de implementación del currículo de manera diversificada y orientada al desarrollo de los aprendizajes de los y las estudiantes en las IIEE de la Región Callao.

- **Construcción de ciudadanía**, se implementará la propuesta de "Educación intercultural para todos", desarrollando la Fiesta de la Identidad y Diversidad Cultural cuyas actividades deberán estar consideradas en el PAT de cada Institución Educativa Pública o Privada en la Región Callao.

b. Articulación de los niveles de Gobierno y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED).

La IE es la primera y principal instancia de Gestión del Sistema Educativo Descentralizado, que realiza el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo que brinda. Asimismo, debe reportar información estadística oportuna y veraz, cuando le sea requerida de forma virtual y/o física por el MINEDU y las otras instancias de Gestión Educativa Descentralizada (UGEL/DREC).

c. Formulación y consulta del nuevo Proyecto Educativo Nacional (2021-2036).

En la Región Callao se promoverán espacios de participación presencial o virtual de la comunidad educativa chalaca a fin de contribuir en la formulación y consulta del Proyecto Educativo Nacional (PEN).

d. Acciones para la Lucha contra la Anemia.

Los directivos y coordinadores de los programas de todos los niveles de Educación Básica deberán coordinar antes del inicio del año escolar con los centros de salud de su jurisdicción para la planificación de atención de los estudiantes con las prestaciones de salud que corresponde. Asimismo, deben integrar en la planificación curricular la problemática de la anemia y Desnutrición crónica infantil (DCI) e incluir las actividades en el PAT.

Los padres de familia deben presentar en el momento de matrícula o ratificación el tamizaje de hemoglobina y copia de la tarjeta de Crecimiento y desarrollo (CRED); en caso de no contar con dichos documentos, deberá firmar un



compromiso para regularizar en un plazo máximo de 3 meses. No es condicional para matrícula o ratificación.

e. Organización y funciones de las Instituciones Educativas y Programas Educativos.

- Organización de la IE:

La Directora o el Director de la IE o el profesor/a coordinador/a de los programas no escolarizados en coordinación con el equipo directivo y docente, constituyen el órgano pedagógico que garantiza el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y logro de las metas trazadas, siendo la administración de la IE responsable de generar las condiciones de soporte para dicho fin.

Es responsabilidad del equipo directivo promover espacios de participación de los actores de la comunidad educativa para el establecimiento de metas orientadas a la mejora de los aprendizajes.

Todas las Instituciones Educativas públicas deben conformar el Consejo Educativo Institucional (CONEI), de acuerdo a la directiva N°008 -2003 – VMGI, conformación del Consejo Educativo Institucional, la misma que debe ser aprobada con Resolución Directoral.

Se debe propiciar la participación de los estudiantes no solo a través de los Municipios Escolares y Consejo Participativo Estudiantil (COPAE en EBA), sino también a través de otras formas de organización, propiciando proyectos participativos que los involucren en acciones de mejora.

- Organización de comisiones y envío de documentos:

La directora o el director de cada IE debe formar 12 comisiones siguiendo los lineamientos de la RM N° 321-2017- MINEDU y la RM N° 396-2018 MINEDU, considerando de obligatoriedad para las IE privadas dos de ellas: La Comisión de Educación Ambiental y de Gestión de Riesgo de desastre y el Comité de Tutoría y orientación Educativa. En la Región Callao, adicionalmente las IIEE privadas deberán contar con la Comisión para elaboración del cuadro de horas a fin de asegurar la distribución de horas pedagógicas pertinentes a su respectivo proyecto curricular Institucional y alineado a la normativa vigente.

• **Momentos del año escolar:**

Organización del año lectivo

Inicio de clases	:	11 de marzo.
Vacaciones de medio año	:	Del 29 de julio al 9 de agosto. En el caso de EBA será de acuerdo a periodos promocionales y no debe ser mayor a 7 días.
Finalización del año	:	20 de diciembre.



- **Buen inicio del año escolar (diciembre a marzo)**

- Elaboración y/ o actualización de los **documentos** de gestión:

- a) Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- b) Plan Anual de Trabajo (PAT)
- c) Proyecto Curricular Institucional (PCI)
- d) Reglamento Interno (RI)

Es responsabilidad del equipo directivo promover espacios de participación de los actores de la comunidad educativa (profesores/as, personal administrativo, auxiliares de educación, estudiantes, padres y madres de familia), para el establecimiento de metas orientadas a la mejora de los aprendizajes, planificando la elaboración de los documentos de gestión Institucional; los cuales se elaboran y actualizan durante los meses de diciembre a marzo y deben ser aprobados con sus respectivas Resoluciones Directorales así como mantenerse actualizados y ordenados, teniendo en cuenta la RM N° 321-2017-MINEDU y la RM N° 396-2018-MINEDU, para la conformación de comisiones y envío de documentos.

La DREC realizará la visita de monitoreo en forma inopinada para la verificación de los instrumentos de gestión y las evidencias de su elaboración participativa.

Para el envío de documentos, la Dirección Regional del Callao habilitará aplicativos que deberán ser llenados en los plazos establecidos y se enviarán en forma física cuando se requiera oficialmente.

Toda actividad gestionada por la Institución Educativa debe ser programada en el PAT, incluyendo las que se realizan por convenios, talleres pedagógicos y otros.

- Las actividades de transición y adaptación entre niveles educativos serán previstas en el plan de buen inicio del año escolar.
- Las actividades de enseñanza y aprendizaje con metodologías lúdicas y recreativas después del almuerzo escolar (JEC), serán insertadas en los documentos de planificación curricular.
- El equipo directivo de cada IE (nivel secundario) garantizará el desarrollo efectivo del trabajo colegiado, promoviendo la coincidencia de horario de docentes de la misma área, contando para ello con instrumentos de control (cuadernos de campo, actas de reuniones que consignen lo trabajado, así como, el producto de la reunión, entre otros), que serán evidenciados a partir del plan respectivo, en los monitoreos efectuados por la DREC/UGEL.
- Para la implementación del Enfoque Ambiental las IIEE Públicas y Privadas deberán elaborar dos Proyectos Educativos Ambientales como mínimo, uno de promoción de la salud y el segundo de cualquier otro componente del enfoque



ambiental, gestionando apoyo articulado con las municipalidades y el Gobierno Regional del Callao.

En cuanto a la promoción de la salud escolar, se debe elaborar un proyecto de salud cuyas actividades se encuentren insertas en el PAT, dicho proyecto se elabora como un Proyecto Educativo Ambiental integrado (PEAI) e incluirá dos rubros: acciones para la lucha contra la anemia y otras acciones de salud que coadyuven a la promoción de comportamientos y entornos saludables.

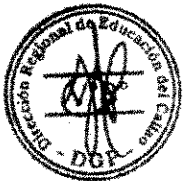
- Las IIEE de Educación Primaria que implementen la enseñanza de Inglés para el presente año deberán contar con una o un docente asignado del área, poseer un proyecto aprobado por la DREC / UGEL, o pertenecer a un proyecto focalizado por MINEDU. Las IIEE que deseen implementar la enseñanza del inglés para el próximo año deberán presentar su proyecto para su revisión y aprobación por la DREC en cumplimiento del DS N° 007-2016-MINEDU, que aprueba el Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés, Política Nacional, "Inglés Puertas al mundo"



- **Desarrollo del año escolar (marzo a noviembre)**



- a) Las IIEE de EBR que cuenten con estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) en condición de discapacidad, debidamente registrado en el SIAGIE, conformarán grupos de inter-aprendizaje en coordinación con el SAANEE (Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales), que serán evidenciados a través del plan correspondiente.
- b) En las Instituciones Educativas JEC se gestionará la implementación del trabajo pedagógico con TIC que se evidenciará en su respectivo plan y en el registro de acciones progresivas que incluya a los coordinadores pedagógicos, docentes, coordinador de innovación y soporte tecnológico.
- c) En las Instituciones Educativas del nivel primaria y secundaria JER se gestionará la implementación del trabajo pedagógico con TIC que se evidenciará en su respectivo plan y en el **registro de acciones progresivas** con el liderazgo del docente del aula de innovación pedagógica, en coordinación con el equipo directivo a fin de garantizar el desarrollo de la competencia transversal, "Gestiona entorno virtuales y utiliza las TIC".
- d) El directivo debe trabajar de manera conjunta con el docente del aula de innovación pedagógica y desarrollar por lo menos 02 talleres de alfabetización digital disponibles en el sistema digital para el aprendizaje PERUEDUCA, lo que se evidenciará en los monitoreos realizados por la DREC/UGEL. El docente del



aula de Innovación Pedagógica (DAIP) es responsable de la optimización de los recursos y el uso pedagógico del tiempo en el aula a su cargo.

- e) Durante las vacaciones de medio año de los estudiantes, el personal directivo y docente de las IIEE públicas participarán obligatoriamente en actividades que programe la DREC/UGEL/IE. De no programarse actividades, los docentes realizarán acciones propias de su labor bajo la conducción del equipo directivo y establecido en el **plan de actividades de dicha semana** (II jornada de reflexión, evaluación y reajuste del PAT 2019, planificación curricular, planes de intervención para la mejora de los aprendizajes, GIA o micro talleres para fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes en base a las necesidades formativas identificadas en la sistematización de los monitoreos, entre otras), cuyas evidencias serán verificadas por la DREC/UGEL Ventanilla en las visitas a la IE.
- f) En cada IE se establecerán estrategias consensuadas con la participación de representantes de la comunidad educativa e instituciones aliadas, a fin de reducir el nivel de ausencia y tardanza en los estudiantes, atendiendo principalmente los casos reiterativos para prevenir la deserción escolar. Cada IE contará con un **plan de atención a estudiantes con riesgo de abandono escolar** y las evidencias de su implementación (control de asistencia diario, actas de compromiso de PPF, actas de coordinaciones con instituciones aliadas, derivación de casos, estrategias de acción)
- g) Los directivos de cada IE o programa educativo deberán aplicar estrategias para asegurar la continuidad de aprendizaje de aquellos estudiantes que se encuentren con atención hospitalaria prolongada (Ley N° 30772).
- h) Las IIEE públicas considerarán la conformación de **Comunidades de Aprendizaje/ Plan de Formación Docente en Servicio** liderados por el equipo directivo, destinando **un día al mes** para la realización de acciones formativas para fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes en base a las necesidades formativas identificadas en la sistematización de los monitoreos, considerados en el PEI y PAT.

• **Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados. (noviembre a diciembre)**

- Las acciones del balance del año escolar incluyen:

- a) Comunicación de los resultados y la rendición de cuentas a la comunidad educativa,



- b) Ejecución del día del logro: Dicha actividad se coordinará y ejecutará de manera participativa con la comunidad educativa, asegurando la presentación del trabajo realizado y los productos logrados en las sesiones de aprendizaje, sin presionar a los estudiantes a presentar productos exclusivos para dicha actividad y en todas las áreas de formación. Se podrán incluir los productos de los planes articulados con instituciones de base y/o convenios.
- c) Planificación del año escolar 2019, toda planificación se realizará en base a un diagnóstico objetivo sobre las características, necesidades e intereses de las o los estudiantes, bajo el liderazgo del director.

• **Compromisos de Gestión Escolar.**

La Dirección Regional de Educación del Callao, Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, planifican, organizan, ejecutan y evalúan la Gestión Educativa en función a los Compromisos de Gestión Escolar 2019, según corresponda.

Compromisos de Gestión Escolar de resultados: *

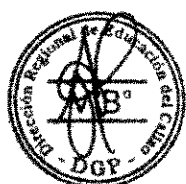
N°	Denominación
01	Progreso de los aprendizajes de los y las estudiantes.
02	Acceso y permanencia de los y las estudiantes.

Compromisos de Gestión Escolar referidos a condiciones: *

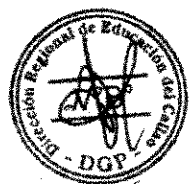
N°	Denominación
01	Calendarización y gestión de las condiciones operativas.
02	Acompañamiento y monitoreo a los docentes para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
03	Gestión de la Convivencia escolar.

*Se deberá considerar la descripción de logro, indicadores de seguimiento y prácticas de Gestión Escolar precisadas en la RM N° 712-2018-MINEDU.

- Las IIEE de todos los niveles y modalidades de la Educación Básica deben garantizar espacios de participación de los padres de familia y estudiantes del COPAE.
- El directivo de la IE o Programa Educativo implementará estrategias para garantizar que, en la hora de recreo los docentes participen de manera organizada mediante turnos, monitoreando y acompañando las interacciones de los estudiantes.



- En el nivel primario, los docentes de aula deben participar en la planificación y desarrollo de la sesión de aprendizaje de forma activa, acompañando al docente de la especialidad de Educación Física.
- Los directivos deben ser riguroso en asegurar que haya compatibilidad horaria para asegurar el cumplimiento de las horas efectivas del personal docente y auxiliar contratado, que ya tienen una plaza laboral en otra Institución Educativa o Programa Educativo.
- La comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de la infraestructura es responsable de la distribución oportuna y el uso pedagógico de los materiales así como de reportar el déficit o excedente de estos recursos.
- Las dos vacantes para estudiantes estarán reservadas dentro de un plazo de quince días hábiles luego de iniciado el cronograma de matrícula de cada Institución Educativa. Pasado ese tiempo, la IE dispone de dichas vacantes para los padres interesados en acceder a dichas vacantes. Si el padre de familia, apoderado o tutor legal solicita la vacante y ya no se cuenta con la misma, el directivo deberá de responder en forma escrita la ausencia de dicha vacante.
- La Instituciones Educativa y Programas Educativos Públicos y Privados de todos los niveles y modalidades, deberán aplicar estrategias de protección a la radiación solar, brindando orientaciones e implementando acciones pertinentes. Por ejemplo: establecer horarios diferenciados para la formación escolar, tomar en cuenta el uso de bloqueadores gorros y vestimenta adecuada para las sesiones de aprendizaje y/o actividades que involucren la exposición al aire libre.
- Los docentes y directivos de la Región Callao, deberán programarán los 10 minutos diarios de actividad física pertinentes de acuerdo al nivel y modalidad (estiramiento, respiración, ejercicios gimnasia cerebral, pausas activas, entre otros) dentro de su horario de labores con la participación de la familia educativa.
- En cuanto a las competencias digitales, estas serán desarrolladas en el nivel inicial (a partir de los 5 años) y en EBE usando los recursos tecnológicos disponibles de su entorno, por ejemplo TV, radio, computadora, multimedia, internet, y otros; sin necesidad de implementar un aula de Innovación o Centro de Recurso Tecnológico, buscando su articulación en un contexto real, educativo y familiar.
- Los planes de TOE se realizarán en base a un diagnóstico objetivo, que genere actividades en respuesta a las necesidades e intereses identificados, a fin de propiciar la mejora en la formación de los estudiantes y establecer estrategias de prevención en casos futuros.



- Los directivos de las IIEE deberán identificar y promover las buenas prácticas docentes, registrando aquellas que reúnen las condiciones para competir en un concurso por redes educativas.
- Los directivos de cada IE deberán garantizar la participación de docentes y estudiantes en los concursos educativos, a fin de brindar las mismas condiciones y oportunidades a los estudiantes, promoviendo el desarrollo de sus capacidades.
- La actualización para el SIAGIE y de Censo Educativo están a cargo de DGI.
- Los directivos de todas las IIEE promoverán las buenas prácticas y proyectos de innovación en todos los niveles educativos.
- Los Programas no escolarizados de los Centros de Educación Básica Especial estarán a cargo de un docente a exclusividad, promoviendo la inclusión familiar, social y ocupacional. La matrícula de estudiantes en las Instituciones Educativas de Gestión Pública, Privada y de Convenio, se realizará en el SIAGIE, desde la habilitación del periodo escolar en curso, a partir de la primera quincena de enero de cada año.
- El Programa de Recuperación Académica 2019 en las IIEE públicas de la Región Callao se desarrollará de acuerdo a los lineamientos del artículo N° 36 del Reglamento de la LEY N° 28044, Ley General de Educación y la DIR N° 004-2005 VMGP, previa elaboración del Plan respectivo.
- Todas las IIEE deberán publicar las fechas de aplicación de las evaluaciones de recuperación de las áreas desaprobadas durante el 2018 en un lugar o medio visible y accesible al padre de familia.



Guillermo Yoshikawa Torres
 Guillermo Yoshikawa Torres
 Dirección Regional de Educación del Callao